

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2020-00325-00.

No se accede a lo solicitado por la parte demandante en escrito del 27 de abril de 2022, pues actualmente el pagador del demandado se encuentra realizando las consignaciones ordenadas en el oficio de embargo. Además, por respuesta del 13 de mayo del presente el empleador realizó las respectivas aclaraciones al Despacho.

NOTIFÍQUESE



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaría